

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 533 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 661 del Código de Justicia Militar y 267 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

11938

MORALES MORENO, Francisco; natural de Hellín, de dieciséis años; domiciliado últimamente en Hellín, calle de San Rafael, número 16; procesado por estafa por viajar en el tren sin billete el día 11 de Septiembre; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Chinchilla, para ser oído, ó en otro caso se acordará su detención.

10769 bis.

11939

MORENO Y MORENO, José; hijo de Manuel y de Carmen, natural de Córdoba, estado soltero, profesión carpintero, de trece años; domiciliado últimamente en Córdoba; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Montilla.

10793

11940

MOTOS JIMENEZ, Agustina A.; hijo de Ramón y de Agustina, de veintidós años, profesión tratante, casado con Dolores Salazar, natural de Fuentesauco, vecino de Salamanca; procesado en causa que se le sigue por el delito de resistencia; comparecerá, en el término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Zamora, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, en la que se ha decretado su prisión provisional.

10813

11941

MOYA VEGA, José; hijo de José y de Dolores, de treinta y tres años, estado soltero, profesión gimnasta, natural de Coria del Río, ambulante; Pilar María Baleta Albá, hija de Antonio y de Josefa, de treinta y un años, estado casada, profesión propia de su sexo, natural de Santa Eulalia la Mayor; Lucía Rodríguez Gómez, hija de Juan y de Pascuala, de veintinueve años, estado soltera, profesión ambulante, gimnasta, natural de Tordes, los cuales se hallan procesados en causa seguida por abandono de moneras; comparecerán, en el término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Huesca, sito en la plaza de San Victoriano, edificio de la Cárcel, con el fin de responder a los cargos que le resultan en dicha causa.

10773

11942

MULA, Juan de; domiciliado últimamente en Tánger y La Línea; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cádiz, para prestar declaración en causa por disparo de

arma de fuego, instruida contra Juan López Márquez.

10763

11943

NAVARRO MOLINOS Agustín; natural de Hospitalet del Llobregat, estado soltero, profesión forjador, de diecinueve años; domiciliado últimamente en dicho pueblo, calle de Santa Eulalia, número 94, tienda; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10696

11944 y 11945

NÚÑEZ ARIAS, Manuel; natural de Madrid, parroquia de San Ildefonso, estado soltero, de veintidós años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, color moreno; vestía boina de paño azul, camisa de color azul, chaqueta de lanilla gris, chaleco labrada de lana color café, pantalón de pana negra, color claro y alpargatas blancas cerradas; domiciliado en dicha Corte, calle de Be'ón, número 14 duplicado, portaría, hijo de Pedro y Carmen, profesión marmolista; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Navacerrero, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10798

11940

ORO MILLÁN, Manuel; hijo de Esteban y Miguela; domiciliado últimamente en Mezquita de Jarqu; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción de Alhaja, a hacer efectivas las costas causadas en la causa que se le sigue sobre tentativa de robo, que importan 463 pesetas 28 céntimos, con el apercibimiento que, de no verificarlo, se procederá a su exacción por la vía de apremio, y caso de no hacerlas efectivas, presente en este Juzgado, en el plazo de tres días, que empezará a contarse del que antes se designa, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con el apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

10821

11947

PADILLA ROSER, Sebastián; hijo de Gabriel y Antonia, natural de Lanjar, estado casado, profesión jornalero, de cincuenta y ocho años; domiciliado últimamente en Almería; procesado por contrabando; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Almería.

10754

11948

PALOP FOLGADO, José (a) Culeu; natural y vecino de Valencia, último domicilio en la calle de Mateo Perelló, número 10, piso segundo, hijo de José y Francisca, de cuarenta y tres años; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, a responder de los cargos que le resultan en la causa que se le ha instruido por el delito de amenazas; bajo apercibimiento que, de no comparecer, se le declarará rebelde.

10845

11949

PARDO PONZANO, Simona; natural de Santiago de la Espada (Jaén), de estado viuda, profesión lavandera, de setenta y siete años, hija de Ciriac y María; domiciliada últimamente en Madrid, Cuesta de las Descargas, 17; procesada por expención de moneda falsa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría del Sr. Grases.

10674

11950

PEDRERO ARIAS, Julia; hijo de Modesto y Maximina, natural de Torrejón de Velasco, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y seis años; procesado por estafa; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, con el fin de prestar declaración en mencionada causa y practicar otras diligencias.

10748

11951

PELEGRIN MOROTALLA, Pedro; natural de Madrid, de estado soltero, de diecinueve años; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por el delito de estafa por viajar sin billete; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Almonia.

10831

11952

PEREZ SUERO, Miguel Antoliano; natural de Trujillo, de estado soltero, profesión zapatero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Trujillo y Madrid; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Logroña para constituirse en prisión.

10785

11953

POLLENADA HAZABAR, Pablo; procesado por estafa; averiguado últimamente en Linares; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Linares.

10782

11954

REPOSO FELIPE, Julián; hijo de Joaquín y de María, natural de la villa de Nerva, de estado soltero; profesión jornalero, de dieciocho años, de estatura alta, color del rostro moreno, ojos castaños, pelo negro y visto al estilo del país; domiciliado últimamente en la villa de Nerva; procesado por el delito de estafa; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Sulluzar la Mayor, en el término de diez días, para ser reconocido por los Médicos forenses acerca de la edad que pueda tener.

10801

11955

RIPOLL PUIG GROS, Manuel; natural de La Bisbal, de estado soltero, profesión dependiente de comercio, de treinta y dos años, hijo de Celedonio y de María, domiciliado últimamente en esta ciudad; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Gerona, que ha decretado su prisión en méritos de esta causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

10827

11956

RIO URRUTUICHEA, Pablo de; procesado por el delito de estafa; averiguado últimamente en Linares; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Linares.

10783

11957

RIOS PEN A, Isidro; natural de Rido de Alba, provincia de Zamora, estado casado, profesión jornalero, de treinta y seis años, como comprendido en el número 1.º del artículo 335 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; domiciliado últimamente en Galdames; procesado por falsificación de documento; comparecerá, en término de quince días, ante el Juzgado de instrucción de Valmaseda, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión contra él dictado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10846

Continúa (a pag. 80.)

LA GOBERNACIÓN

DE SANIDAD EXTERIOR

les domésticos durante el mes de Mayo de 1913, según los datos que se han recibido.

DEFUNCIONES ANTERIORES		AL MES DE LA FECHA		DEFUNCIONES		EN EL MES DE LA FECHA	
GANADO							
Conejos.....							
Aves.....							
Gatos.....							
Ferros.....							
De cerda...	1	18	18	1	18	18	1
Cabrío.....							
Lanar.....							
Vacuno.....							
Asnal.....							
Mular.....							
Caballar....							
GANADO							
Conejos.....							
Aves.....							
Gatos.....							
Ferros.....							
De cerda...	1	24	10	1	24	10	1
Cabrío.....							
Lanar.....							
Vacuno.....							
Asnal.....							
Mular.....							
Caballar....							
GANADO							
Conejos.....							
Aves.....							
Gatos.....							
Ferros.....							
De cerda...	1	142	142	1	142	142	1
Cabrío.....							
Lanar.....							
Vacuno.....							
Asnal.....							
Mular.....							
Caballar....							
GANADO							
Conejos.....							
Aves.....							
Gatos.....							
Ferros.....							
De cerda...	1	14	14	1	14	14	1
Cabrío.....							
Lanar.....							
Vacuno.....							
Asnal.....							
Mular.....							
Onballar...							

PROVINCIA	PUEBLOS	NOMBRE DE LA ENFERMEDAD	FECHA DE LA APARICIÓN	INVASIONES ANTERIORES AL MES DE LA FECHA									
				GANADO						FERRIS	GALLOS	AVES	CONJONTO
				Caballos	Mulas	Asnos	Vacunos	Lanar	Cabros				
Teruel	Luco	Rabia	Mayo 1913										
	Mora	Idem	Abril									1	
	Valderrobres	Idem	Idem								1		
	Frias	Sarna	1.º Mayo										
	Terriente	Idem	Idem										
Toledo	Sarrión	Idem	22 Enero					222					
	Nombela	Viruela	Mayo										
	Cerralbos	Idem	Marzo										
	Les Herencias	Idem	Mayo										
	Val de Santo Domingo	Idem	Idem										
	Pueblanueva	Pasteurelisis	Idem										
	Talavera	Idem	Idem										
	Puebla de Montalbán	Rabia	Idem										
Mejorada	Sarna	Idem	Abril					115					
Valencia	Ayora	Carbunco bacteridiano											
	Chiva	Idem											
	Chelva	Mal rojo									7		
	Calles	Idem											
	Domeño	Idem											
	Liria	Neumonía contagiosa											
	Capital	Neumoenteritis infecciosa								102			
	Idem	Tuberculosis											
	Idem	Pasteurelisis											
	Chelva	Cólera aviar											
	Idem	Sarna											
Valladolid	Capital	Perineumonía contagiosa					1						
	Medina del Campo	Viruela						50					
	Serrada	Idem						580					
	Villavieja	Idem						166					
	Cabezón	Idem						42					
	Medina del Campo	Neumonía contagiosa								70			
Vizcaya	Ceánuri	Perineumonía contagiosa											
	Yurreta	Idem											
	Rigoitia	Idem											
Zamora	Sobradillo	Viruela	Febrero 1913					50					
	Salas	Idem	Idem					42					
	Capital	Idem	Marzo					90					
	Belver	Idem	Abril					41					
	Bonejillas	Carbunco bacteridiano	Mayo 1913										
	Guarrate	Idem	Idem										
	Almeida	Neumonía contagiosa	Idem										
	Villanueva	Idem	Abril							33			
	Corrales	Idem	Idem							76			
	Fuenteapeña	Idem	Mayo										
	Fuenteaúco	Idem	Idem										
	Capital	Rabia	Idem										
	Ungilde	Sarna	Idem										
	Rivadiego	Idem	Idem										
Zaragoza	Capital	Perineumonía contagiosa	25 Junio 1912				17						
	Añón	Viruela	10 Dic. 1912					33					
	Villamayor	Idem	12 Idem					204					
	Velilla de Jiloca	Idem	17 Idem					250					
	Paracuellos de Jiloca	Idem	18 Abril 1913					190					
	Las Pedreras	Idem	5 Mayo										
	Aranda de Moncayo	Idem	13 Idem										
	Aguilón	Idem	24 Idem										
	Pradilla	Carbunco bacteridiano	2 Idem										
	Capital	Tuberculosis	30 Idem										
	Cuarte	Durina	1.º Marzo				1						
Tarazona	Cólera aviar	19 Mayo											
TOTALES				60		19	34	6.866	723	1.266	4	1.144	

DEFUNCIONES ANTERIORES		AL MES DE LA FECHA		DEFUNCIONES ANTERIORES		EN EL MES DE LA FECHA	
12	Caballar.....						
1	Mular.....						
1	Asnal.....						
22	Vacuno.....	13					
400	Lanar.....	17	26				
8	Cabro.....	7					
410	De corda...						
4	Ferros.....	21	47				
1	Gatos.....						
121	Aves.....						
78	Caballar.....						
11	Mular.....						
898	Asnal.....						
898	Vacuno.....	15					
8	Lanar.....	130	300				
1	Cabro.....	6	14				
2	De corda...	31	91				
2	Ferros.....	20	25				
2	Gatos.....	89	107				
2	Aves.....						
2	Caballar.....						
2	Mular.....						
2	Asnal.....						
2	Vacuno.....						
2	Lanar.....						
2	Cabro.....						
2	De corda...						
2	Ferros.....						
2	Gatos.....						
2	Aves.....						
2	Caballar.....						
2	Mular.....						
2	Asnal.....						
2	Vacuno.....						
2	Lanar.....						
2	Cabro.....						
2	De corda...						
2	Ferros.....						
2	Gatos.....						
2	Aves.....						
2	Caballar.....						
2	Mular.....						
2	Asnal.....						
2	Vacuno.....						
2	Lanar.....						
2	Cabro.....						
2	De corda...						
2	Ferros.....						
2	Gatos.....						
2	Aves.....						
2	Caballar.....						
2	Mular.....						
2	Asnal.....						
2	Vacuno.....						
2	Lanar.....						
2	Cabro.....						
2	De corda...						
2	Ferros.....						
2	Gatos.....						
2	Aves.....						
2	Caballar.....						
2	Mular.....						
2	Asnal.....						
2	Vacuno.....						
2	Lanar.....						
2	Cabro.....						
2	De corda...						
2	Ferros.....						
2	Gatos.....						
2	Aves.....						
2	Caballar.....						
2	Mular.....						
2	Asnal.....						
2	Vacuno.....						
2	Lanar.....						
2	Cabro.....						
2	De corda...						
2	Ferros.....						
2	Gatos.....						
2	Aves.....						
2	Caballar.....						
2	Mular.....						
2	Asnal.....						
2	Vacuno.....						
2	Lanar.....						
2	Cabro.....						
2	De corda...						
2	Ferros.....						
2	Gatos.....						
2	Aves.....						
2	Caballar.....						
2	Mular.....						
2	Asnal.....						
2	Vacuno.....						
2	Lanar.....						
2	Cabro.....						
2	De corda...						
2	Ferros.....						
2	Gatos.....						
2	Aves.....						
2	Caballar.....						
2	Mular.....						
2	Asnal.....						
2	Vacuno.....						
2	Lanar.....						
2	Cabro.....						
2	De corda...						
2	Ferros.....						
2	Gatos.....						
2	Aves.....						
2	Caballar.....						
2	Mular.....						
2	Asnal.....						
2	Vacuno.....						
2	Lanar.....						
2	Cabro.....						
2	De corda...						
2	Ferros.....						
2	Gatos.....						
2	Aves.....						
2	Caballar.....						
2	Mular.....						
2	Asnal.....						
2	Vacuno.....						
2	Lanar.....						
2	Cabro.....						
2	De corda...						
2	Ferros.....						
2	Gatos.....						
2	Aves.....						
2	Caballar.....						
2	Mular.....						
2	Asnal.....						
2	Vacuno.....						
2	Lanar.....						
2	Cabro.....						
2	De corda...						
2	Ferros.....						
2	Gatos.....						
2	Aves.....						
2	Caballar.....						
2	Mular.....						
2	Asnal.....						
2	Vacuno.....						
2	Lanar.....						
2	Cabro.....						
2	De corda...						
2	Ferros.....						
2	Gatos.....						
2	Aves.....						
2	Caballar.....						
2	Mular.....						
2	Asnal.....						
2	Vacuno.....						
2	Lanar.....						
2	Cabro.....						
2	De corda...						
2	Ferros.....						
2	Gatos.....						
2	Aves.....						
2	Caballar.....						
2	Mular.....						
2	Asnal.....						
2	Vacuno.....						
2	Lanar.....						
2	Cabro.....						
2	De corda...						
2	Ferros.....						
2	Gatos.....						
2	Aves.....						
2	Caballar.....						
2	Mular.....						
2	Asnal.....						
2	Vacuno.....						
2	Lanar.....						
2	Cabro.....						
2	De corda...						
2	Ferros.....						
2	Gatos.....						
2	Aves.....						
2	Caballar.....						
2	Mular.....						
2	Asnal.....						
2	Vacuno.....						
2	Lanar.....						
2	Cabro.....						
2	De corda...						
2	Ferros.....						
2	Gatos.....						
2	Aves.....						
2	Caballar.....						
2	Mular.....						
2	Asnal.....						
2	Vacuno.....						
2	Lanar.....						
2	Cabro.....						
2	De corda...						
2	Ferros.....						
2	Gatos.....						
2	Aves.....						
2	Caballar.....						
2	Mular.....						
2	Asnal.....						
2	Vacuno.....						
2	Lanar.....						
2	Cabro.....						
2	De corda...						
2	Ferros.....						
2	Gatos.....						
2	Aves.....						
2	Caballar.....						
2	Mular.....						
2	Asnal.....						
2	Vacuno.....						
2	Lanar.....						
2	Cabro.....						
2	De corda...						
2	Ferros.....						
2	Gatos.....						
2	Aves.....						
2	Caballar.....						
2	Mular.....						
2	Asnal.....						
2	Vacuno.....						
2	Lanar.....						
2	Cabro.....						
2	De corda...						
2	Ferros.....						
2	Gatos.....						

RESU

ENFERMEDADES	ANTERIORES AL MES DE MAYO		MES DE MAYO	
	INVASIONES	DEFUNCIONES	INVASIONES	DEFUNCIONES
Neumoenteritis y neumonía contagiosa.....	619	176	929	1.017
Mal rojo.....	440	234	1.090	729
Pasteurellosis.....	7	2	320	197
Viruela.....	6.691	399	5.419	180
Sarna.....	898	9	1.315	7
Carbunco bacteriano.....	2	1	473	462
Idem bacteriano.....	>	>	10	10
Difteria y cólera aviar.....	144	121	597	567
<i>Suma y sigue.</i>	8.801	942	10.153	3.169

NOTA.—No se han recibido datos de Lugo y Navarra.—Han remitido parte negativo Almería, Baleares, Cádiz, Granada y Guadalupe. Madrid, 26 de Septiembre de 1913.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

11958

RIS, Enrique; profesión pinche de cocina, de dieciocho a veinte años; domiciliado últimamente en la Rambla de Santa Mónica, número 23, restaurant; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que en derecho haya lugar. 10822

11959

RIVERO EXPOSITO, José (*) Cañón; natural de la Inciussa de Santiago, estado casado, profesión labrador, de cuarenta y dos años, hijo de Manuela; domiciliado últimamente en la parroquia de Santiago de Lesaia, Municipio de Caballudo; procesado por el delito de lesiones; comparecerá, en el término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Lugo, con el fin de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde. 10698

11960

RODRIGUEZ, Constantino (*) Pita; de unos dieciocho años, vecino de Suber; procesado en causa número 152, de este año, por hurto violento de Ramón Rodríguez; comparecerá, dentro de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Montforte, constituyéndose en prisión en la Cárcel del partido, apercibiéndole que, de no hacerlo así, será declarado rebelde y lo parará el perjuicio á que haya lugar. 10714

11961

RODRIGUEZ CURDO, Gregorio; domiciliado últimamente en Huelva, Cabezo de Mendaces; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Huelva, Gómez Faldón, 3, para que presta indagatoria. 10701

11962

RODRIGUEZ, Francisco; natural de Yoda de veintiocho años, moreno, pelo negro, viste traje lana color acastinado, sembrero negro, botas negras; domiciliado últimamente en Lérida; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, en la cárcel de Lérida, a responder de sus cargos, previniéndole que, en otro caso, será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar. 10780

11963

RODRIGUEZ GOMEZ, Manuel, hijo de Manuel y de Matilde, natural de Gádar, de estado casado, profesión empleado, de treinta y ocho años; domiciliado últimamente en Gádar; procesado por falsedad y estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Almería. 10820

11964

ROJERO RODRIGUEZ, Juan; de cuarenta y un años de edad, hijo de Cristóbal y Rosa, natural y vecino de Montellano; procesado en causa por hurto de una yegua y dos mulos á José Ramos Rosado; en dicha causa se ha dictado, en 20 de Agosto último, auto de terminación de sumario, y se cita y emplaza á dicho procesado para que, en el término de diez días, comparezca á usar de su derecho ante la Audiencia Provincial de Cádiz, por medio de Procurador y Abogado que lo represente y defienda, apercibido que, de no designarlo, se le nombrarán de oficio. 10690

11965

RUIZ MARTIN, Blasco (*) Largo; natural y vecino de Granada, hijo de José y de Carmen, de estado soltero, profesión confitero, de dieciséis años; domiciliado últimamente en Granada; procesado en causa por hurto; comparecerá en el Juzgado del distrito del Sagrario, de Granada, en término de diez días. 10828

11966

SALAZAR QUINDESLÁN, Sofía; natural de Santiago de Cuba, de estado viuda, de cuarenta y ocho años, cuyas señas personales son: estatura regular, morena, vista de luto; domiciliada últimamente en la calle de Jacometrezo, 6, lotería; procesada por falsificación y estafa en causa número 708 del año actual; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. Gómez, para responder de los cargos que le resultan en dicho sumario. 10787

11967

SALERA, Andrés; natural de Navas de San Juan, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años; domiciliado últimamente en Navas de San Juan, procesado por incendio; comparecerá, en tér-

mino de diez días, ante el Juez de instrucción de La Carolina. 10705

11968

SAN MARTIN MILLAN, Victoriano; natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión jornalero, de diecisiete años, hijo de Patronilla; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Lérida. 10778

11969

SOLA MAS, José; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiocho años; domiciliado últimamente en la calle del Parlamento, 13, quinto-sogunda; procesado por robo frustrado; comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona. 10692

11970

TENA PUERTO, Generosa; hija de Vicente y Josefa; domiciliada últimamente en Cañada de Benatanduz; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alhaja, dentro del término de seis días, á partir de la publicación de este edicto, á hacer efectivas las costas causadas en el sumario que se le siguió por alzamiento de bienes y que importan 4.430 pesetas 61 céntimos, y de no verificarlo, en el plazo de los tres días siguientes al primero que se le señala, presenta los títulos de propiedad de los bienes que lo fueron embargados, con el apercibimiento que de no hacer efectivas las costas y presentar en su caso los títulos de propiedad mencionados, en los plazos señalados, le parará el perjuicio que proceda. 10755

11971

Un tal Domingo, cuyas apellidos se ignoran, que se dice ser natural de San de Penoles, Municipio del Castro Caldeles, partido judicial de Puebla de Trives, que en el mes de Junio último estaba sirviendo en la villa de Viana del Bollo en casa de Santiago Rodríguez; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Viana del Bollo, en término de diez días, para responder de los cargos que contra él resultan en sumario que se le sigue por hurto de unas caballerías, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 10810

MEN

ENFERMEDADES	ANTERIORES AL MES DE MAYO		MES DE MAYO	
	INVASIONES	DEFUNCIONES	INVASIONES	DEFUNCIONES
<i>Sumas anteriores</i>	8.801	942	10.153	3.169
Perineumonía contagiosa.....	22	15	37	27
Tuberculosis.....	5	5	45	45
Glosopeda.....	207	>	1.841	25
Muermo.....	13	>	5	6
Rabia.....	6	6	40	40
Cisticercosis.....	>	>	6	6
Triquinosis.....	>	>	3	3
Durina.....	63	11	5	10
TOTAL GENERAL	9.117	979	12.135	3.331

11972

UREÑA PULIDO, Yovibio José; natural de Jaén, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y cuatro años, domiciliado últimamente en La Carolina; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Instrucción de La Carolina. 10704

11973

VALLÉS CASARRUBIO, Angel; natural de Madrid, de estado soltero, profesión encuadernador, de veintiséis años; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por delito de estafa por viajar sin billete; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de La Almuñia. 10830

11974

VERGA, Fernando; de veintiocho años, estatura baja, bigote recién dejado, andar zancarrón y corbado de espaldas; domiciliado últimamente en Tarragona; procesado por hurto doméstico; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Tarragona. 10721

11975

VIDAL Y RAMON, Francisco (s) Reales; hijo de Pedro y Francisca Ana, de veintidós años, profesión jornalero, natural y vecino de la villa de Santa María; procesado por sustracción de una bicicleta; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Catedral de Palma de Mallorca, á fin de recibirle declaración indagatoria. 10680

11976

VIOLA MOLINS, Francisco; natural de Balaguer (Lérida), de estado soltero, profesión labrador, de dieciséis años, hijo de Vicente y Teresa; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Lérida. 10779

11977

YARRONA PEREZ, Manuel (a) Esco; natural de Zirza, junto á Alanje (Badajoz), de estado casado, de cuarenta años, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, color moreno, que tiene una nube en el ojo izquierdo y un lobanillo en la mejilla derecha; vestía gorra de tela color café, camisa blanca de algodón, chaleco de pana verde, pantalón de paño negro y

alpargatas blancas cerradas, es de oficio jornalero; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Navalcarnero, á constituirse en prisión. 10797

11978

ZABALA ABRISQUETA, Isaac; hijo de Juan Antonio y María Juana, de treinta y un años, natural de Denia, partido de Durango, provincia de Vizcaya, de estado soltero, profesión dependiente de comercio, con instrucción; domiciliado últimamente en Bilbao, en la calle Ollerías Altas, número 23, primero; procesado en causa seguida por el delito de hurto, procedente del Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, de Bilbao; comparecerá, en término de diez días, ante el Tribunal provincial de dicha villa de Bilbao, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar. 10815

Juzgados de primera instancia.

ALCAZAR DE SAN JUAN

D. Pablo Callejo de la Cuesta, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.
Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la Policía judicial, procedan por cuantos medios estén á su alcance á la busca y captura de 12 caballerías, cuyas señas se anotan á continuación, que han sido sustraídas en la madrugada del 22 del actual del sitio, en este término municipal, Puente Bermejs, de la propiedad de D. Casimiro Penalva, vecino de Campo de Criptana, cuyas caballerías, caso de ser habidas, las pondrán á disposición de este Juzgado, juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Una mula negra, baya, castaña.
Otra ídem, castaña.
Otra ídem mohina negra.
Otra ídem negra.
Otra parda, cabeza acarnarada.
Todas de dieciocho meses.

Un mcho negro, de dos años.
Otro castaño, de ídem.
Una mula castaña, bragada.
Un macho castaño.
Un caballo castaño, rozado de las dos patas, buen frente, la marca y de cinco años.

Otro caballo pardo, grande, de diez años, buen frente.

Una yegua de seis años, grande, castaña, buen frente.

Todas tienen T, menos la yegua.
Al ázar de San Juan, 24 de Septiembre de 1913.—Pablo Callejo.—Por mandado de S. S.ª, Juan de Dios Villoslada. JO—11123

ARCOS DE LA FRONTERA

D. Antonio Ortega y Soler, Juez de Instrucción de este partido.

La causa que me hallo instruyendo por hurto de una burra, cuyas señas se expresan á continuación, verificado en la madrugada del 13 del actual en el sitio Puerto de Albrocón, término de Prado del Rey, de Joaquín Parra Barea, he acordado expedir la presente y otra de igual tenor, por la que ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de dicha caballería y detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justificaran su legítima adquisición, poniéndolas, caso de ser habidas, á disposición de este Juzgado.

Señas.

Una burra de dos años, alzada 1,13 metros, capa negra, raza española, herrada en el brazo izquierdo con el de la Compañía el Fénix Agrícola, letra C, número 6.

Arcos de la Frontera, 25 de Septiembre de 1913.—Antonio Ortega y Soler.—Manuel R. Rodríguez. JO—11134

ARCHIDONA

D. Diego Egca y Molins, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requiriré ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de dos billetes de 100 pesetas, otro de 25, una cédula personal á nombre de Francisco Portillo Cisnoros,

una licencia de uso de armas y de caza, una guita de una caballería mayor y una cartera de cuero color castaño claro, con dos departamentos; los que, caso de ser habidos, sean puestos á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Que de igual modo se proceda á la busca y captura de autor ó autores del hurto de dichos efectos, llevado á cabo en la noche del 25 al 26 del pasado mes de Agosto en la posada existente en la calle del Agua, número 4, de Villanueva del Trabuco, de este partido judicial, de la propiedad todos de Francisco Portillo Cisneros, vecino de Almachar.

Archidona, 26 de Septiembre de 1913. Diego Egea.—El Secretario, José Vida. JO—11138

ANTEQUERA

D. José Calderín Bañuelos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y en méritos á causa que instruyo sobre hurto de una yegua de la propiedad de D. José Rojas Burgos, de esta localidad, hecho ocurrido en la noche del 20 al 21 del actual en el cortijo denominado Papascos, de este término, he acordado que por la Guardia Civil y demás agentes de la Policía judicial de la Nación se proceda á la busca y rescate del citado semoviente, cuyas señas se expresarán, y habido lo pongan á mi disposición con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de la caballería.

Una yegua, pelo negro, lucero redondo en la frente, de doce años, lunares en los costillares, y en el costillar derecho una costilla hundida, herrada del anca derecha con una R.

Antequera, 27 de Septiembre de 1913. José Calderín Bañuelos.—El Secretario, por disposición, Pedro Sánchez. JO—11130

CARTAGENA

D. Daniel Chulvi y Ramírez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de abintestado prevenido de oficio, por defunción de D.^a Obdulia López Corrales, natural de esta ciudad, de ochenta años de edad, viuda de D. José Mellado Pérez, hijo de D. Eugenio y doña Manuela, que falleció el día 5 de Julio de 1911 en la Diputación de Albuñón, de este término, teniendo otorgado testamento con fecha 26 de Septiembre de 1890, por el que instituyó por sus herederos á su madre D.^a Manuela Corrales de la Garra y á su esposo D. José Mellado Pérez, los cuales fallecieron antes de la testadora.

En su virtud, y habiendo transcurrido sin que se haya presentado pariente alguno de la finada el término del primer edicto, se anuncia por este segundo, de conformidad con lo que determina el artículo 987 de la ley de Enjuiciamiento Civil, llamándose á los que se crean con derecho á la herencia de dicha señora, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo, dentro del término de veinte días, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Murcia, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Cartagena á 23 de Septiembre de 1913.—Daniel Chulvi.—El Secretario, por sustitución, Juan López. JO—282

GAUCIN

D. José Bugella Bao, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, ruego y encargo á todas las Autoridades ó individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y ocupación de la yegua cuyas señas al final se expresan, hurtada al vecino de Jimena de Sibar, Gabriel Vega Sánchez, del sitio los Perales de la Campiñuela, de aquel término, poniéndola, caso de ser habida, á disposición de este Juzgado, juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se hallare, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo bajo el número 88 del año actual.

Señas.

Yegua, pelo encendido, de doce años, raza española, alzada 1,54 metros, herrada en la nalga derecha con el de la Compañía Fénix Agrícola, lucera y calzada de pies.

Gaucin, 27 de Septiembre de 1913.—José Bugella.—El Secretario, Adolfo Pérez. JO—11146

MADRID—CONGRESO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta capital, fecha 16 del corriente, dictada en las diligencias preparatorias de acción ejecutiva, promovidas por D.^a Angela Villalobos Sevilla, se cita por medio del presente á D. Eduardo Ciarellas, marido de doña Magdalena Pazúa, vecino que fué de esta Corte, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que el día 30 del corriente, á las once de la mañana comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, calle del General Castaños, número 1, para reconocer la firma y rúbrica que autoriza un pagaré fecha 31 de Octubre de 1907, librado á favor de la D.^a Angela Villalobos, por cantidad de 5.524 pesetas; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Madrid, 19 de Septiembre de 1913.—El Juez de primera instancia, Ricardo Medina. JO—283

MONTORO

D. Eduardo Fernández Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, ruego y encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca de la caballería que después se reseñará, propia del vecino de Villa del Río, Juan Castillo Romero, la cual se supone hurtada desde el amanecer del día 14 del corriente mes al amanecer del siguiente día 15, del chozo de la era de D. Manuel López Madueño, extramuros de dicha villa, y captura del autor ó autores del hurto de la misma, y caso de ser éstos habidos sean puestos á disposición de este Juzgado en calidad de detenidos en la Cárcel de este partido, y referida caballería también á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda sobre mencionado hecho.

Señas de la caballería.

Una mula de dieciséis años, alzada 1,56

metros, negra, española, con una cicatriz que simula un hierro en la cadera derecha, asegurada en la Compañía El Fénix Agrícola.

Montoro, 25 de Septiembre de 1913.—Eduardo Fernández.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara. JO—11171

POSADAS

D. Manuel Heredia Trevilla, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente ruego y encargo á toda clase de Autoridades y Policía judicial la busca y rescate de las nuevas reses vacunas que al final se reseñan, hurtadas la noche del 23 de Agosto último del cortijo Malpica, término de Palma del Río, á José Ruiz Caraballo, vecino de Fuente Palmera, y caso de ser habidas sean puestas á disposición de este Juzgado con sus tenedores, si no acreditan su legítima adquisición.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Señas de las reses.

Una vaca de diez años, negra, barriga blanca, cuernos despuntados y el hierro R.

Una vaca de seis años, retinta, cuernos despuntados y el hierro de la anterior.

Una vaca de tres años, colorada, cuernos despuntados, hierro con las iniciales B C enlazadas.

Una novilla de tres años, retinta, sin hierro ni señal.

Una novilla de tres años, retinta, barriga blanca, cuernos despuntados, las dos orejas rajadas y el hierro R.

Una novilla de tres años, colorada, con igual señal y hierro.

Una novilla de dos años, colorada clara, con las mismas señales y hierro.

Un novillo de año y medio, retinto, sin hierro ni señal.

Un novillo de la edad del anterior, colorado, con una de las orejas rasgadas y sin hierro.

Posadas, 26 de Septiembre de 1913.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia. JO—11176

D. Manuel Heredia Trevilla, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente, ruego y encargo á toda clase de Autoridades ó individuos de la Policía judicial la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, hurtadas la noche del 21 del actual del lugar del Peñoncillo, de este término municipal, á Andrés Bonilla Abad, de estos vecinos, y caso de ser habidas sean puestas á disposición de este Juzgado con sus tenedores si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Señas de las caballerías.

Una burra con dieciséis años, alzada 1,20 metros, entrepelada, con blancos en el dorso y costillares, vientre y bragas blancos, y el hierro de la Compañía el Fénix Agrícola, letra V, número 4.

Y una rastra, macho, cinco meses, rufo obscuro.

Posadas, 28 de Septiembre de 1913.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia. JO—11174

D. Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á toda clase de Autoridades y agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias para la busca y rescate de la

potra que se reseña á continuación, pro-
pla de Rafael Luna Galio, vecino de La
Carlota, hurtada la noche del 16 del co-
rriente mes en el sitio nombrado estaca-
da de Pedro Luna, de aquel término, y
caso de ser habida la pongan á disposi-
ción de este Juzgado, con la persona en
cuyo poder se encuentre, si no acredita
su legítima adquisición, por tenerlo así
acordado en el sumario que instruyo con
motivo de expresado hecho.

Reseña.

Una potra de tres años y medio, pelo
castaño, alzada 1,36 metros, lucera y al-
miñada pie izquierdo, hierro en la naiga,
de la Compañía El Fénix Agrícola.
Pósadas á 26 de Septiembre de 1913.—
Manuel Heredia.—El Secretario, P. H., Ru-
fael Fabre. JO—11173

SAGUA LA GRANDE (HABANA)

Licenciado Augusto Garcerán de Vall
y Vila, Juez de primera instancia de este
partido judicial.

Por este mi segundo edicto cito, llamo
y emplazo á todos los que se crean con
derecho á los bienes quedados al falleci-
miento de D. Manuel de la Cal y Rodrí-
guez, natural de España, jornalero, de
cinuenta y cinco años de edad y vecino
que fué del Serrito, término municipal
de Santo Domingo, en cuyo punto falle-
ció el día 22 de Diciembre del año próxi-
mo pasado, para que dentro del término
de un mes comparezcan en este Juzgado
á ejercitar el derecho de que se crean
asistidos, apercibidos de lo que hubiere
lugar.

Y para fijar y publicar en la forma dis-
puesta se libra el presente en Sagua la
Grande á 22 de Julio de 1913.—A. Garce-
rán de Vall.—Ante mí, G. Vega. JO—284

SAN SEBASTIAN

D. Florentino Sacristán Pascual, Juez
de Instrucción de esta ciudad y su par-
tido.

Por el presente edicto se cita á María
Leanza, hija de la interfecta Josefa Go-
rostidi, para que dentro del término de
diez días, contados desde la inserción del
presente en los periódicos oficiales, com-
parezca ante este Juzgado al objeto de
instruirle del derecho que le concede el
artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento
Criminal en causa que se instruye en el
mismo sobre muerte de dicha Josefa Go-
rostidi, número 194/913; bajo apercibi-
miento de que, si no compareciere, le pa-
rará el perjuicio que en Derecho hubiere
lugar.

San Sebastián, 20 de Agosto de 1913.—
Florentino Sacristán.—José M. de Pater-
mino. JO—11077

TARAZONA

En virtud de providencia del señor
Juez de primera instancia de esta ciudad,
dictada en las diligencias de prevención
del abintestado de Custodio Audía Olivo,
natural de Trasmuz y vecino de esta ciu-
dad, que falleció en la misma el día 5 de
Abril del año actual, sin dejar disposi-
ción testamentaria, se cita, llama y em-
plaza á los que se crean con derecho á la
herencia del referido Custodio, á fin de
que dentro del término de treinta días
comparezcan ante este Juzgado á hacer
uso de su derecho.

Tarazona de Aragón, 23 de Sept.embre
de 1913.—El Secretario judicial, Doctor
Angel Mou. JO—285

VILLANUEVA DE LA SERENA

D. Miguel Iñigue y Juan, Juez de in-
strucción interior de este partido.

Por el presente ruego y encargo á to-
das las Autoridades y agentes de la Poli-
cía judicial, procedan á la busca y ocu-
pación de las caballerías que á continua-
ción se reseñan, deteniendo á las perso-
nas en cuyo poder se encuentren, si no
acreditaren su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Una mula de nueve años, de 1,52 me-
tros de alzada, negra, con lunares blan-
cos en el dorso.

Otra de diez años, de 1,47 metros de
alzada, negra, con pelos blancos en la
cara.

Otra de diez años, de 1,48 metros de al-
zada, negra, con lunares blancos en los
costillares.

Otra de diez años, de 1,48 metros de al-
zada, roja, rayada, cruzada.

Otra de diez años, de 1,44 metros de
alzada, castaña, pelos blancos en la pale-
ta izquierda.

Otra de seis años, de 1,47 metros de
alzada, pelo rojo.

Otra de siete años, de 1,34 metros de
alzada, negra, con lunares en el dorso y
costillares.

Un mulo capón de ocho años, de 1,52
metros de alzada y pelo negro.

Todas aseguradas en la Compañía El
Fénix Agrícola, con la marca de la mis-
ma en la naiga derecha y número 12, se-
gún se crea.

Villanueva de la Serena á 23 de Sep-
tiembre de 1913.—Miguel Iñigue.—Lice-
nciado Bernardino Hdaigo Cavanillas. JO—11101

VITIGUDINO

D. José Usera y Rodríguez, Juez de
Instrucción de Vitigudino y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y
encargo á todas las Autoridades y sus
agentes procedan á la busca y retención,
en su caso, de las caballerías que á con-
tinuación se reseñan, hurtadas la noche
del 18 para el 19 del actual, de la dehesa
de Ituro de Huebra, á los vecinos de di-
cho pueblo y de Cipérez, Ladislao Rivero
y Manuel Castillo, respectivamente; y,
caso de ser habidas, las pongan á mi dis-
posición, con la persona ó personas que
las conduzcan, si no acreditan su legíti-
ma adquisición.

Señas de las caballerías.

De Ladislao Rivero:

Una burra de seis años, de alzada 1,11
metros, capa rucia, raza española, sin
marcas; señas particulares: hocico y bari-
ga blanca; en el anca izquierda la marca
de la Compañía El Fénix Agrícola, nú-
mero 8.

Un bueho de un año, alzada regular,
pelo rucio, raza española, sin marca.

De Manuel Castillo:

Una burra de siete años, alzada 1,14
metros, pelo castaño, raza española, sin
marcas; señas particulares: raya negra en
la cruz, lunares en los costillares, hocico
y barriga blanca, con el hierro del Fénix
Agrícola, número 8.

Vitigudino á 28 de Septiembre de 1913.
José Usera.—P. S. O., Andrés Alonso. JO—11187

Juzgados Municipales.

HUELVA

D. Francisco Javier González del Oid,
Secretario del Juzgado municipal de esta
ciudad.

Doy fe; Que en el juicio número 421
del año actual, de que se hará expresión,
ha recaído sentencia que comprende la

cabeza y resolución del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Huelva á
24 de Septiembre de 1913, el Tribunal
municipal formado con los señores: Pre-
sidente Juez, D. Francisco Pizarro Cor-
tés, y Adjuntos, D. Manuel de Gregorio
López y D. José Juan Cordero Bel; ha-
biendo visto este expediente, juicio de
faltas substanciado contra Gustavo Ma-
koll, fogonero del vapor noruego *Stika-
stad*, y tres extranjeños desconocidos que
le acompañaban, cuyos nombres y demás
circunstancias no han podido averiguar-
se, sobre perturbación y escándalo con
su embriaguez en la vía pública, la no-
che del 17 de Mayo último;

«Fallamos que debemos condenar y
condenamos en rebeldía de los mismos,
al Gustavo Makoll y á los tres extranje-
ros que le acompañaron en la comisión
de la falta perseguida, á la pena de multa
de cinco pesetas y reprobación á cada uno
de ellos, ó en su defecto por insolencia
al arresto correspondiente, y al pago de
las costas del juicio por cuartas partes;
cuya devolución se les notificará por la
GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de
esta provincia, de igual modo que fueron
citados por ser desconocido el paradero
de los mismos.

«Así por esta nuestra sentencia, lo pro-
nunciamos, mandamos y firmamos.—
Francisco Pizarro.—Manuel de Gregorio,
José J. Cordero Bel.»

Dicha sentencia fué publicada en el día
de su fecha, por el señor Presidente del
Tribunal.

Y para su inserción en la GACETA DE
MADRID á los fines ordenados, expido y
firmo el presente que visa el señor Juez
municipal en Huelva á 25 de Septiembre
de 1913.—Francisco Javier González del
Oid.—V.º B.º, Pizarro. JO—11189

D. Francisco Javier González del Oid,
Secretario del Juzgado municipal de esta
ciudad.

Doy fe: Que en el juicio de que se hará
expresión, que se halla marcado con el
número 419 de este año, se ha dictado
sentencia que comprende lo siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Huelva á
23 de Septiembre de 1913, el Tribunal
municipal, formado bajo la presidencia
del Juez D. Francisco Pizarro Cortés, con
los Adjuntos D. Manuel de Gregorio Ló-
pez y D. José Juan Cordero Bel; habien-
do visto este expediente, juicio de faltas
seguido en rebeldía contra Mateo Jordán
Femenia, de veinticuatro años, soltero,
marinero, natural de Benisal (Alicante),
transcunto en esta población el 1.º de
Marzo último, con accidental residencia
en la casa de huéspedes de Cañabete, ca-
lle del Almirante Hernández Pinzón, nú-
mero 39, sobre perturbación y escándalo
con su embriaguez.

«Fallamos que debemos condenar y
condenamos al Mateo Jordán Femenia,
en rebeldía del mismo, á la pena de cin-
co pesetas de multa, ó en su defecto, por
insolencia, al arresto correspondiente,
así como al pago de las costas del juicio;
notificándose esta resolución por la
GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de
la provincia, como fué dictado mediante
á su ignorado paradero.

«Así por esta nuestra sentencia, lo pro-
nunciamos, mandamos y firmamos.—
Francisco Pizarro.—Manuel de Gregorio,
José J. Cordero Bel.

«Fué publicada en el día de su fecha
por el señor Presidente del Tribunal.»

Y para su inserción en la GACETA DE
MADRID á los efectos ordenados, expido

y firma el presente que visa el señor Juez municipal.

Huelva, 24 de Septiembre de 1913.—Francisco Javier González del Cid.—V.º B.º, Pizarro. JO—11190

D. Francisco Javier González del Cid, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio número 416 del corriente año, de que se hará expresión, ha recaído la sentencia que comprende la siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Huelva, á 22 de Septiembre de 1913, el Tribunal municipal, formado con los señores Juez Presidente D. Francisco Pizarro Cortés, y los Adjuntos D. Manuel de Gregorio López y D. José Juan Cordero Bál, habiendo visto este expediente juicio de faltas, seguido contra Miguel Gallego, vecino de Sevilla, del que no constan más circunstancias, sobre lesiones por imprudencia;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al acusado Miguel Gallego, vecino de Sevilla, á la pena de 15 pesetas de multa y reprobación, así como al pago de las costas del juicio, doblando sufrir, en defecto de aquélla, por insolvencia, el arresto respectivo, cuya resolución se le notificará por la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, en virtud á ser desconocido su paradero.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Pizarro.—Manuel de Gregorio. José J. Cordero Bál.»

La sentencia referida fué publicada en el día de su fecha por el señor Presidente del Tribunal.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, á las diez y seis de la noche, expido y firmo el presente, que visa el señor Juez municipal, en Huelva, á 22 de Septiembre de 1913.—Francisco Javier González del Cid.—V.º B.º, Pizarro. JO—11188

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 819, seguido en este Juzgado contra Juan Ruiz y Sebastián Rodríguez, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid, á 25 de Septiembre de 1913, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal interino, y los Adjuntos D. Luis Jerez Carrascosa y D. Manuel Gómez; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por el Ministerio Fiscal contra Juan Ruiz Peña y Sebastián Rodríguez Morales;

»Fallamos, condenando á los denunciados Juan Ruiz Peña y Sebastián Rodríguez Morales, en rebeldía, á la pena de seis días de arresto á cada uno, y las costas del juicio por mitad.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Romero.—Manuel Gómez.—Luis Jerez.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á los denunciados Juan Ruiz y Sebastián Rodríguez, expido la presente en Madrid, á 27 de Septiembre de 1913.—El Secretario, Luis Ruceta. JO—11301

MADRID—HOSPICIO

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 952 de orden del año 1913, contra Faustino García Altamirano, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabeza-

miento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 16 de Septiembre de 1913, el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Alfonso Barrio Simón y Adjuntos, D. Mariano Bueren y D. Miguel Moreno; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Faustino García Altamirano, de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Faustino García Altamirano, á la pena de quince días de arresto menor, y al pago de las costas del juicio, y á que en concepto de indemnización abone á Luciano Fernández la cantidad de nueve pesetas, y notifiquese esta resolución al denunciado por medio de la GACETA en razón á ignorarse el actual domicilio.

»Así por esta sentencia, lo mandamos, lo pronunciamos y firmamos.—Alfonso Barrio Simón.—Mariano Bueren.—Miguel Moreno.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha, y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Faustino García Altamirano, expido el presente, visado por S. S.ª y sellado con el del Juzgado en Madrid, á 24 de Septiembre de 1913.—El Secretario.—Visto bueno, Alfonso Barrio Simón. JO—11111

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 930 de orden del año 1913, contra Teresa Inertras, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 2 de Septiembre de 1913, el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. José Luis Ponce de León, y Adjuntos, D. Miguel Moreno y Mariano Bueren, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Rosa Rebolal García y Teresa Huertas López, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos absolver y absolvemos libremente del hecho origen de estas actuaciones á Rosa Rebolal García y Teresa Huertas López, declarando de oficio las costas, y notifiquese esta parte dispositiva de sentencia en la GACETA á la denunciante Ana Nervión y denunciada Teresa Inertras.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Luis Ponce de León.—Miguel Moreno.—Mariano Bueren.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á la denunciante Ana Nervión y á la denunciada Teresa Huertas López, expido el presente, visado por S. S.ª y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 24 de Septiembre de 1913.—El Secretario.—V.º B.º, Alfonso Barrios Simón. JO—11112

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en esta Juzgado bajo el número 1.377 de orden del año 1913, contra Venancio Cañellas Eloy, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 26 de Agosto de 1913, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales, y Adjuntos don Emilio Rojas y D. José Villanueva; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Venancio Cañellas Eloy, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Venancio Cañellas Eloy, á la pena de 25 pesetas de multa que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio correspondiente, reprobación y pago de las costas del juicio, y notifiquesele este fallo por medio de cédula.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Emilio Rojas.—José Villanueva.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Venancio Cañellas, expido el presente, visado por S. S.ª y sellado con el del Juzgado en Madrid á 27 de Septiembre de 1913.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º, Fernández Clérigo. JO—11247

MADRID—LATINA

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1775, seguido en este Juzgado contra Lino Domínguez Martínez y Eugenia Montero Sánchez, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 22 de Septiembre de 1913, el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto de los señores Juez, D. Vicente Cano Manuel, y Adjuntos D. Rafael González y D. Pío Fernández Hidalgo; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Lino Domínguez Martínez y Eugenia Montero Sánchez;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía á los denunciados Lino Domínguez Martínez y Eugenia Montero Sánchez, á la pena de cinco días de arresto menor, reprobación y al pago de las costas por iguales partes. Asimismo declaramos la insolvencia de dichos enjuiciados.

»Así por esta nuestra sentencia juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Vicente Cano Manuel.—Rafael González Castell.—Pío F. Hidalgo.»

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación á los denunciados, Lino Domínguez Martínez y Eugenia Montero Sánchez, expido la presente en Madrid, á 24 de Septiembre de 1913.—El Secretario, Licenciado Gerardo Doval.—V.º B.º, El Juez municipal, Vicente Cano Manuel. JO—11248